Ministerio del AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN Nº 91 /19

POR EL CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE MONTO EN EL MARCO DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 01/17 PARA EL"CENTRO REGIONAL AMBIENTAL CORONEL OVIEDO" ID 321256.----------

Asunción, 8 de febrero de 2.019

VISTO: *El Memorándum UOC N° 47 de fecha 08 de febrero de 2019 firmado por la Lic. Sabrina Godoy, Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Providencia de fecha 08 de febrero de 2019 firmada por el Lic. Victor Yambay, Director General de la Dirección Administración y Finanzas; y; ----------*

CONSIDERANDO: *Que, a través de las presentaciones solicitan la aprobación de ampliación en el marco del proceso licitatorio por Locación de inmueble N° 01-17 de Cnel. Oviedo – ID 3211256.- por el plazo de 2 meses el cual asciende a un monto de Gs. 3.000.000, que no sobre pasa el 20% del monto adjudicado a la empresa, a favor del locador David Aranda Vazquez. Así mismo menciona que la solicitud ha sido emitida por la Dirección Administrativa vía Memorandum DA N° 29 -19 de fecha 23/01/19, y N° 40 -19 de fecha 06/02/19, las cuales hacen mención a que existe la necesidad de la ampliación. Cabe mencionar que se cuenta con la previsión presupuestaria. ----------*

Que, el Artículo 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", copiado dice: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.----------

Que, tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. ----------

Que, cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".-------

Que, con la ampliación mencionada no se excede el tope del veinte por ciento del monto originalmente pactado, que asciende a la suma de Gs. 3.000.000.- (Guaraníes tres millones) por 2 meses, con lo cual tampoco sobrepasa el 20% del plazo de ampliación.----------

Que, el Artículo 18 Inc. g) de la Ley Nº 1561/2000 establece que es atribución del Ministro dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines del Ministerio, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento.--------

Que, la Ley 6.123/2018 "Que eleva el rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible. ----------

Que, el Decreto N° 140 de fecha 29 de agosto de 2018, nombra al Señor César Ariel Oviedo Verdún, como Ministro del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.----------

POR TANTO, *en ejercicio de sus atribuciones legales,----------*

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Laura Bonadiu
Secretaria General

Ministerio del AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN Nº 91 /19

POR EL CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE MONTO EN EL MARCO DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE Nº 01/17 PARA EL"CENTRO REGIONAL AMBIENTAL CORONEL OVIEDO" ID 321256.----------

E L M I N I S T R O

DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

R E S U E L V E:

Art. 1º.- ***AMPLIAR*** *la locación con el Señor* ***DAVID ARANDA VAZQUEZ****, por un monto de* ***3.000.000.- (Guaraníes tres millones) por 2 meses****, según lo estipulado en el Articulo Nº 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------*

Art. 2º.- ***ENCOMENDAR Y AUTORIZAR*** *a la Unidad Operativa de Contratación en virtud a lo establecido por el Artículo 63 tercer párrafo que reglamenta la Ley Nº 2.051/03" De Contrataciones Públicas", la confección de la Adenda respectiva conforme a lo ampliado en el Art. 1º de la presente resolución.----------*

Art. 3º.- ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplida archivar. ----------*

María Laura Bobadilla
Secretaria General

Ariel Oviedo
Ministro